



Facultad de  
Ciencias Económicas

TRELEW, 12 DIC 2012

VISTO:

La nota presentada por el Departamento de Alumnos de sede Trelew y la Nota N° 137/12 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto el Departamento de Alumnos solicita modificar el Artículo 49° del Reglamento General de la Actividad Académica modificado por Disposición N° 005/12 CDFCE;

Que han opinado favorablemente los Delegados Académicos de Comodoro Rivadavia y Esquel

Que el Secretario Académico avala lo solicitado y propone modificar el Artículo 49° del Reglamento General de la Actividad Académica modificado por Disposición N° 005/12 CDFCE, actualmente Art. 59° reenumerado por la incorporación de 10 artículos mediante Disposición N° 004/12 CDFCE;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 57/12;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 08 de diciembre de 2012.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
**DISPONE:**


ARTICULO 1°.- **Modificar** el Artículo 59° del **Reglamento General de la Actividad Académica**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 59°:** Inscripción para rendir examen final. Profesor viajero.

La inscripción y/o su anulación para rendir examen final es personal y se concreta, desde el primer día hábil del mes correspondiente y hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha programada. En caso de presidir la mesa un profesor viajero, la inscripción o anulación deberá efectuarse hasta 3 (tres) días hábiles antes. En caso de ausencia o impedimento estos trámites se podrán realizar mediante correspondencia certificada o por un tercero debidamente autorizado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

UNPSJB
FCE

  
Cr. RICARDO DANIEL MOREL  
CONSEJERO TITULAR  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB  
a/c del Decanato

**DISPOSICIÓN N° 009/12 CDFCE.-**